



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2015

San Francisco de Campeche, Campeche a 20 de enero de 2016.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE.
PRESENTE.

ANTECEDENTES:

- I. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en su sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el día 30 de septiembre de dos mil catorce, aprobó el Acuerdo INE/CG165/2014, intitulado "Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se aprueba la designación de Consejeras y Consejeros Presidentes y Consejeras y Consejeros Electorales de Organismos Públicos Locales Electorales", estableciendo en su punto 2 del Acuerdo primero lo siguiente: "**PRIMERO.** Se aprueba el listado de las y los ciudadanos que son designados para ocupar los cargos de consejeras presidentes y consejeros electorales de los organismos públicos locales, así como los periodos de duración respectivos, conforme a lo siguiente:...

Nombre	Cargo	Periodo
Bojórquez González Mayra Fabiola	Consejera Presidente	7 años
Pérez Juárez Madén Nefertiti	Consejera Electoral	6 años
Pech Campos Susana Candelaria	Consejera Electoral	6 años
Ac Ordoñez Francisco Javier	Consejero Electoral	6 años
López Díaz Ileana Celina	Consejera	3 años



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2015

	<i>Electoral</i>	
<i>Ortega Aranda Lizett del Carmen</i>	<i>Consejera Electoral</i>	<i>3 años</i>
<i>Poot López Luis Octavio</i>	<i>Consejero Electoral</i>	<i>3 años</i>

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que por conducto de las Juntas Locales Ejecutivas, comunique el contenido del presente Acuerdo a las autoridades electorales locales para los efectos legales conducentes. **TERCERO.** Las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales designados mediante este Acuerdo, deberán rendir la protesta de ley el día primero de octubre de 2014, en la sede del Organismo Público Local que corresponda. Para tales efectos, la o el Consejero designado como Presidente deberá convocar a sesión de Consejo el mismo día. La o el Consejero que sea designado como Presidente rendirá protesta de Ley y posteriormente tomará protesta a las y los Consejeros Electorales que integren el Órgano Local. **CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en las Gacetas Oficiales de las Entidades Federativas, en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral así como en la página del Instituto Nacional Electoral y Estrados de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales para conocimiento de las y los designados en los cargos de Consejeras y Consejeros Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales”.

- II. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la 9ª Sesión Extraordinaria celebrada el día siete de octubre de 2014, aprobó el Acuerdo Núm. CG/06/14, intitulado “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche por el que se integran las comisiones del Consejo General”, estableciendo en su punto quinto de Acuerdo lo siguiente: **QUINTO.-** Se aprueba integrar la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos, la cual, en un plazo de treinta días deberá rendir el correspondiente informe de avances al Consejo General, y tendrá como Secretario Técnico al titular de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, determinándose que se extinguirá una vez cumplido su objeto, con



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2015

base en los razonamientos expuestos en las Consideraciones I, VIII, IX y X del presente documento, para quedar como sigue”:

Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos
Ileana Celina López Díaz (Presidente)
Luis Octavio Poot López
Madén Nefertiti Pérez Juárez

- III. Según el Acuerdo No. CG/12/15 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 244, 251 fracción I, 253 fracciones I y II, 254, 278 fracción V, y 280 fracciones VI y XVIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del el Estado de Campeche, 5 fracciones II y IX, y 19 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la Presidencia del Consejo General en uso de las facultades y atribuciones conferidas propuso al pleno del Consejo, designar al C. Danny Alberto Góngora Moo, para ocupar el cargo de Titular de Asesoría Jurídica del Consejo General de Instituto Electoral del Estado de Campeche, quien reúne los requisitos contenidos en las fracciones I, II, III, IV, y VI del artículo 287 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

MARCO LEGAL:

- I. **Artículo 116 norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente**, que se tiene aquí por reproducido en sus partes conducentes, como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Artículo 24, base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche vigente**, que se tiene aquí por reproducido en sus partes conducentes, como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2015

- III. **Artículos 1, 3, 242, 243, 244, 245 primer párrafo, 247, 249, 250 fracción I, 251 fracción I, 253 fracción I, 254, 257 fracción II, 273, 274, 278 fracciones II y XXXVII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche vigente, que se tienen aquí por reproducidos en sus partes conducentes, como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.**
- IV. **Artículos 1 fracción I, 2, 4 fracciones I, punto 1,1 inciso a) y III, inciso b), 6, 7 fracción I, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 39, 40 y 44 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase en sus partes conducentes para todos los efectos legales a que haya lugar.**

CONSIDERACIONES:

- I. Que el Instituto Electoral del Estado de Campeche es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar a las autoridades del Poder Legislativo y Ejecutivo del Estado, de los Ayuntamientos y Juntas Municipales; independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonios propios, facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; dirigido por el Consejo General, órgano máximo que vigila que sus actividades se guíen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; le corresponde, entre otros, la aplicación de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado de Campeche y su interpretación es conforme a los



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2015

criterios gramatical, sistemático y funcional; se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado de Campeche, la propia Ley de la materia y los Reglamentos que del mismo emanen, así como en otras leyes que le sean aplicables, y ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado de conformidad con los artículos 24 Base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251 fracción I, 253 fracción I y 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

- II. Conforme a lo establecido en los artículos 24 Base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 245 primer párrafo, 250 fracción I, 251 fracción I, 253 fracción I, 257 fracción III, 273, 274 y 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 5 fracción XVI, 7 fracción I y 8 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, tal como se señala en el punto II del apartado de antecedentes, el Consejo General integró, con 3 Consejeros Electorales, diversas Comisiones dentro de las cuales se encuentran las de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Debates, la Revisora de Lineamientos y Reglamentos, de Quejas y Denuncias, de Vinculación y Seguimiento de Convenio con el Instituto Nacional Electoral (INE); para lo cual, y como órgano máximo de dirección del Instituto Electoral del Estado de Campeche, tiene competencia para dictar los acuerdos que sean necesarios para hacer efectivas las atribuciones que la ley le otorga.

- III. Los artículos 288 fracción XI, 289 fracción VIII y 290 fracción IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en vigor, en armonía con lo dispuesto por los dispositivos 8 y 40 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y conforme al Acuerdo Núm. CG/06/14, disponen que corresponde a los Titulares de las Direcciones Ejecutivas y Áreas de: Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral, Administración y Prerrogativas, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, actuar como Secretarios Técnicos de las comisiones de



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2015

Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Debates, la Revisora de Lineamientos y Reglamentos, de Quejas y Denuncias, de Vinculación y Seguimiento de Convenio con el Instituto Nacional Electoral (INE), en la forma que les corresponda.

- IV. El Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su artículo 13 establece que las Comisiones tendrán la obligación de presentar al Consejo General, en la primera sesión que éste celebre en el año, un informe de las actividades que hayan desarrollado en el año anterior.
- V. El Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su artículo 6 establece que todo Informe, Dictamen y Proyecto de Resolución deberá estar debidamente fundado y motivado, debiendo contener los apartados siguientes: Antecedentes; Marco Legal; Consideraciones y Conclusiones o Puntos de Acuerdo o Resolutivos, por lo anterior y en cumplimiento a lo antes expuesto, la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos, rinde el siguiente:

INFORME:

Durante el ejercicio fiscal 2015:

En el mes de enero.

El día **13 de enero** de 2015, se reunieron los integrantes de la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos, en cumplimiento a la convocatoria emitida por la Presidenta de la Comisión, de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

En esta reunión se dio a conocer a los integrantes de la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos presentes, el Proyecto del "Reglamento de Sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche", en los términos



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2015

establecidos por la Constitución Política del Estado y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Una vez realizado el análisis y modificaciones, propuestas al mencionado proyecto se aprobó su presentación a los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

También fue presentado el Proyecto de “Reglamento de Debates entre Candidatos a cargos de Elección popular en el Estado de Campeche”, acordándose convocar a una nueva reunión para presentar las propuestas con respecto al Proyecto de Reglamento.

El día **26 de enero** de 2015, se reunieron los integrantes de la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos, en cumplimiento a la convocatoria emitida por la Presidenta de la Comisión, de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

En esta reunión se solicitó a los presentes, manifestar sus propuestas al Proyecto de “Reglamento de Debates entre Candidatos a cargos de Elección popular en el Estado de Campeche”.

Seguidamente se realizó el análisis por parte de los presentes, de todos los puntos contenidos en dicho Proyecto con el objeto de analizar las propuestas presentadas; se examinó la fracción III del artículo 9°, se propuso agregar la fracción VIII del artículo 9° relacionado a la fracción X del artículo 20 del citado Reglamento, además se propuso agregar las fracciones IX y X del artículo en comento y respecto a la fracción XV del artículo 9° se modificó la propuesta presentada; con relación al artículo 10 se modificó que la duración del Debate se definirá de acuerdo al número de Candidatos participantes; referente al artículo 18 se modificó la propuesta original “sin hacer expresiones a favor o en contra de Candidato alguno”; se agregó el artículo 47 respecto a la solicitud que deba presentarse a la Comisión por parte de cualquier Institución que organice cualquier Debate distinto al de Gobernador; posteriormente se inició con la revisión y análisis de los avances del contenido del “Reglamento para Conocer y Sancionar las Faltas Electorales previstas en el Libro Quinto de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2015

Al término de lo anterior, fue aprobado para ser presentado el Proyecto de “Reglamento de Debates entre Candidatos a cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche” a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche

En el mes de febrero.

El día **5 de febrero** de 2015, se reunieron los integrantes de la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos, en cumplimiento a la convocatoria emitida por la Presidenta de la Comisión, de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

Esta reunión dio inicio con la revisión relativa a la propuesta del Proyecto del “Reglamento para Conocer y Sancionar las Faltas Electorales previstas en el Libro Quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche”, se estudiaron y analizaron sus artículos, fracciones y párrafos para mayor entendimiento del uso de dicho Reglamento. Una vez presentado el referido Proyecto, se acordó citar a una reunión posterior para finalizar con las propuestas anteriores así como sus artículos, fracciones, incisos e inclusive sus párrafos.

De igual forma se dio a conocer a los presentes, el Proyecto definitivo del “Reglamento de Debates entre Candidatos a cargos de Elección popular en el Estado de Campeche”, tomando en consideración las observaciones que realizó el Partido Humanista en los Artículos 2, 4, 9, 11 y 12; y el Partido Revolucionario Institucional en los Artículos 3, 9 fracciones III y VI, 10, 20, 34, 40, esto a fin de revisar, analizar y discutir dicho Proyecto. Una vez concluido el análisis, se obtuvo el consenso de los asistentes, con respecto al contenido del Proyecto de Reglamento.

Al término de lo anterior el documento que nos ocupa, fue aprobado para ser presentado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2015

El **9 de febrero** de 2015, se reunieron los integrantes de la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos, en cumplimiento a la convocatoria emitida por la Presidenta de la Comisión, en la cual se verificaron los siguientes asuntos:

En esta reunión continuó el análisis al Proyecto del “Reglamento para Conocer y Sancionar las Faltas Electorales previstas en el Libro Quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche”, a fin de concluirlo, por lo que se revisaron y analizaron los artículos, se precisaron conceptos y discutieron las adecuaciones y modificaciones en materia de faltas administrativas y/o electorales y su sanción.

Al término de lo anterior, fue aprobado para ser presentado dicho Proyecto a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

El **16 de febrero** de 2015, se reunieron los integrantes de la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos, en cumplimiento a la convocatoria emitida por la Presidenta de la Comisión, de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

Se realizó el análisis de las propuestas presentadas por los Partidos Políticos al “Reglamento para Conocer y Sancionar las Faltas Electorales previstas en el Libro Quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche”, el objeto de esta reunión de trabajo fue presentar ante la opinión de los asistentes el Proyecto definitivo, siendo que el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional acreditado ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche fue el único que realizó una serie de observaciones a los Artículos 2 fracciones I, II, III, IV, XII y XIV, 19, 22 fracción V, 25 fracción IV, 26 y 66 mismas que fueron analizadas por dicha Comisión, y posteriormente integradas al Reglamento.

Al término de lo anterior, fue aprobado para ser presentado dicho Proyecto final ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2015

En el mes de marzo.

El **9 de marzo** de 2015, se reunieron los integrantes de la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos, en cumplimiento a la convocatoria emitida por la Presidenta de la Comisión, de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

En esta reunión se dio a conocer a los integrantes de la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos la propuesta de Lineamientos de Debates entre Candidatos a Cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche.

Posteriormente se realizó el análisis por parte de los presentes, de todos los puntos contenidos en la propuesta de los Lineamientos aludidos acordando que éstos se deben analizar y enriquecer ya que con ellos se va a garantizar que el Debate sea equitativo, imparcial y transparente.

Una vez presentado y analizado el referido Proyecto de Lineamientos de Debates entre Candidatos a Cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche, se acordó convocar a una nueva reunión para darle el seguimiento que corresponde a dicha propuesta.

En el mes de abril.

El **1 de abril** de 2015, se reunieron los integrantes de la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos, en cumplimiento a la convocatoria emitida por la Presidenta de la Comisión, de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

En esta reunión se realizaron los trabajos de revisión de la propuesta de Lineamientos de Debates entre Candidatos a Cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche, retomando lo analizado en la reunión de fecha 9 de marzo del presente año.



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2015

Además se resolvieron algunas dudas externadas por los Consejeros Electorales, quienes expresaron opiniones que enriquecieron la formulación de los Lineamientos que buscaron abonar para el desarrollo del Debate.

Al finalizar la reunión se concluyó que los Lineamientos deberán ser entregados a los representantes de los Partidos Políticos, acreditados ante el Consejo Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche para su revisión, por lo que se acordó realizar una nueva reunión para solventar las observaciones que se hagan al documento.

El **7 de abril** de 2015, se reunieron los integrantes de la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos, en cumplimiento a la convocatoria emitida por la Presidenta de la Comisión, de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

En esta reunión se dieron a conocer las observaciones hechas al Proyecto de Lineamientos de Debates entre Candidatos a Cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche, realizadas por el Partido Político Morena y recibidas mediante oficio de fecha 6 de abril de 2015.

Seguidamente, los Consejeros presentes procedieron a revisar y analizar las consideraciones presentadas por el Partido Morena que propuso la realización de por lo menos dos Debates para este Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015, consideración que se desechó en virtud de no contar con el tiempo, recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales indispensables para un segundo debate.

Se aceptó la propuesta de modificar el numeral 10 y se estableció un mínimo de quince días de anticipación al evento para comunicar a los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos Independientes la fecha, hora y lugar para su realización; de igual manera, en el rubro "Etapas del Debate", numeral 14, se conservó el inciso b) párrafo cuarto que indica que la imagen del candidato aparecerá a cuadro solo cuando sea su turno, ya que una de las finalidades del Debate es garantizar la equidad y respetar los tiempos de cada uno de los Candidatos en



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2015

televisión. Asimismo se aceptó la propuesta de ampliación de tiempos de intervención de los Candidatos, debido a que no se contempló la posibilidad de realizar un segundo debate por los motivos mencionados con anterioridad, como consecuencia, se aprobó incrementar de dos minutos y medio a tres minutos sus intervenciones en cada ronda de participación, y de un minuto y medio a dos minutos cada ronda de réplica, por lo que se consideraron tres horas de duración del desarrollo del debate.

Al término de lo anterior, fue aprobado para ser presentado dicho Proyecto final ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

El **5 de octubre** de 2015, se reunieron los integrantes de la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos, en cumplimiento a la convocatoria emitida por la Presidenta de la Comisión, de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

Se dio a conocer a los integrantes de la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos y a los invitados presentes, el Anteproyecto del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional enviado por parte del Instituto Nacional Electoral para ser analizado y posteriormente devuelto a dicho Instituto con las observaciones y comentarios pertinentes respecto del Libro Tercero del Anteproyecto antes citado, correspondiente a las disposiciones que conciernen a los Organismos Públicos Locales Electorales.

Por lo cual se realizó el análisis de todos y cada uno de los artículos contenidos en el Libro Tercero del Anteproyecto formulándose diversas observaciones, de igual forma se realizaron propuestas con el fin de robustecer la reglamentación y que ésta se encuentre acorde a las disposiciones legales locales para poder ser aplicada en el Instituto Electoral del Estado de Campeche.



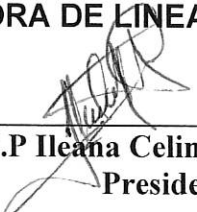
INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2015

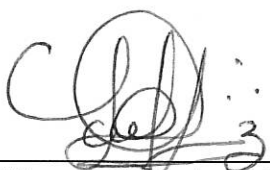
Al término de lo anterior, fue aprobado dicho Anteproyecto para ser remitido al Instituto Nacional Electoral para ser tomado en consideración en la integración del Proyecto definitivo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral.


CONCLUSIÓN

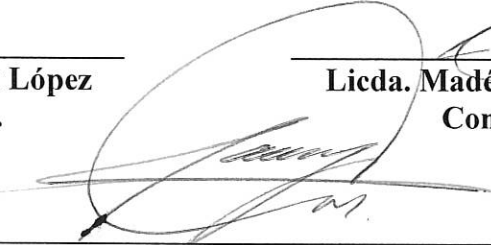
La Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos durante el año 2015 realizó 9 reuniones de trabajo donde se llevó a cabo el análisis, propuesta y modificación del Reglamento de Sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche; el Reglamento de Debates entre candidatos a cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche; el Reglamento para Conocer y Sancionar las Faltas Electorales previstas en el Libro Quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y los Lineamientos de Debates entre Candidatos a Cargo de Elección Popular en el Estado de Campeche, lo anterior con el objetivo de mejorar la aplicación y funcionamiento de dichas disposiciones. Dando cumplimiento al artículo 13 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; cabe resaltar que la actuación de la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos se ha regido durante este periodo como constitucionalmente se establece, por los principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Máxima Publicidad y Objetividad.

COMISIÓN REVISORA DE LINEAMIENTOS Y REGLAMENTOS


C.P. Ileana Celina López Díaz
Presidenta.


Mtro. Luis Octavio Poot López
Consejero Electoral.


Licda. Madén Nefertiti Pérez Juárez
Consejera Electoral.


Lic. Danny Alberto Góngora Moo
Secretario Técnico de la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos.